



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1329/2026  
Fecha Resolución: 27/04/2026

**RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN RESOLUCIÓN N.º 1301/2026 DE FECHA 23/04/26.

**Exp. Moad. 2026/BEM\_01/000001**

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 1301/2026 de fecha 23 de abril de 2026 “PUBLICACIÓN DE LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS CON PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS Y RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS, PARA LA NUEVA APERTURA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA)”.

Advertidos errores materiales y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que,

**RESUELVO:**


**PRIMERO.-** Rectificar la Resolución n.º 1301/2026 de fecha 23/04/2026: “PUBLICACIÓN DE LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS CON PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS Y RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS, PARA LA NUEVA APERTURA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA)”, incorporando al listado definitivo de candidatos/as admitidos/as, las personas que a continuación se detallan con puntuaciones provisionales obtenidas:

**LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS**

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
2026/PES_02/000434	Belinda López Guerrero	***0420**	26,00
2026/PES_02/000437	Angela María Puerto López	***9165**	3,60
2026/PES_02/000327	Encarnación Hierro Martín	***1186**	0,00

**SEGUNDO.-** Establecer un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al que se publique en el tablón de anuncios, para que los candidatos/as presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Código Seguro De Verificación	0XvSAod4x1qmvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	27/04/2026 10:48:56
Observaciones	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	27/04/2026 09:14:37
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0XvSAod4x1qmvuRIaqdGHA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0XvSAod4x1qmvuRIaqdGHA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena, así como en la Web municipal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**EL CONCEJAL DELEGADO  
DE RECURSOS HUMANOS**

**TOMA DE RAZÓN,  
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0XvSAod4x1qmvuRIaqdGHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	27/04/2026 10:48:56	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	27/04/2026 09:14:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0XvSAod4x1qmvuRIaqdGHA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0XvSAod4x1qmvuRIaqdGHA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			